



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
Dirección de Asistencia Social

## COMISIÓN DE EQUIPO DE TECNICOS Y EXPERTOS

### LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO N°61091

### “CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN VILLA LOURDES”

**Comunidad de Villa Lourdes**  
**Corregimiento de: Villa Lourdes**  
**Distrito de: Los santos**  
**Provincia: Los Santos**

**04 de diciembre de 2020**

*Ministerio de la Presidencia*  
*Dirección de Asistencia Social*  
*Departamento de Contrataciones*  
Recibido   
Fecha: 21/12/2020  
Hora: 11:57 AM

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL  
(DAS)  
Dirección Nacional  
RECIBIDO  
Recibe:   
Hora: 11:57  
Fecha: 21/12/2020

Panamá 04 de diciembre de 2020

Licenciado

**Francisco Israel Rodríguez**

Director Nacional

Dirección de Asistencia Social

E.S.D.

La Comisión del proyecto No.61091, para la “**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN VILLA LOURDES**” conforme el artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto Ejecutivo No.608 de 02 de octubre 2020, presenta los resultados de su informe de valoración.

**I. Acta de apertura de propuesta:**

Como consta en el acta de apertura del proyecto No.61091, llevado a cabo 26 de noviembre de 2020, en el salón de Reuniones de la Junta Comunal de Villa Lourdes, ubicado en el corregimiento de Villa Lourdes, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, se recibió la siguiente propuesta.

	<b>Proponente</b>	<b>Monto Ofertado</b>
<b>1.</b>	<b>Soc. Seis-Siete, S.A.</b>	<b>B/. 124,291.68</b>

El precio de referencia para este acto público se fijó en la suma de **B/.140,878.23**

**II. Designación de la Comisión de Técnicos o Expertos Especialistas**

Mediante Resolución Administrativa No.42 del 20 de noviembre del 2020, emitida por el Director Nacional de la DAS, se designan los integrantes que conformarán el grupo de técnicos o expertos del proyecto a las siguientes personas:

- Ing. Ramiro González, con cédula de identidad personal 6-704-869
- Licdo. Luis Hernández, cedula de identidad personal 4-749- 676
- Licda. Jilma Cañizalez, con cédula de identidad personal 8-497-566

**III. Instalación de la Comisión**

El 02 de diciembre del año en curso, en el departamento de Coordinación de la Dirección Administrativa de la DAS, se procedió a instalar la comisión, con el objeto de dar inicio al proceso de valoración de la oferta presentada.

La Comisión tuvo a disposición para la valoración de las propuestas los siguientes documentos:

El expediente original, contentivo de 369 fojas, donde reposa la oferta presentada, el acta de apertura de propuestas y el pliego de cargos.

**IV. Metodología y Valoración de Propuesta**

La metodología de trabajo adoptada por la Comisión se basó en los criterios establecidos el punto 23 del pliego de cargos, sobre los requisitos de participación.

8

**COMISIÓN DE EQUIPO DE TÉCNICO O EXPERTOS, Proyecto 61091-CONSTRUCCION DE VEREDAS EN VILLA LIURDES.**

Para facilitar la valoración de los requisitos de participación, se indica textualmente lo requerido en el pliego de cargos si el proponente Cumplen, No Cumplen o No Aplica y sus Observaciones.

No.	Requisito/ Descripción	Soc. Seis-Siete, S.A.
1	<b>Formulario de Propuesta:</b> La propuesta deberá estar en idioma español, debidamente firmada por el proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello, dirigida al Ministerio de la Presidencia/ Dirección de Asistencia Social. En el mismo se debe establecer los términos de acuerdo a lo establecido en el pliego de cargos. <b>No subsanable</b>	Cumple
2	<b>Desglose de actividades y precio:</b> El proponente debe presentar su desglose de precios conforme al documento proporcionado por la Institución, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa con su puño y letra. Igualmente, se debe detallar en el desglose de precios el impuesto del ITBM (7%). <b>Subsanable</b>	Cumple
3	<b>Certificado de existencia del Proponente.</b> De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia simple de la cédula de identidad o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia simple de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. EL certificado de registro público deberá tener una vigencia no mayor de 3 meses contados a partir de la fecha de su expedición. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. <b>No subsanable</b>	Cumple
4	<b>Poder de representación en el acto público de selección de contratista.</b> En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original del poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o aportar copia simple del poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. <b>No subsanable</b>	Cumple
5	<b>Aviso de Operaciones:</b> Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, a través del aviso de operaciones, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. El aviso de operaciones podrá presentarse mediante copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. <b>No subsanable</b>	Cumple
6	<b>Paz y Salvo de Renta.</b> Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. <b>No subsanable</b>	Cumple
7	<b>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</b> Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. <b>No subsanable</b>	Cumple
8	<b>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</b> Todo proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia simple de la acreditación de su inscripción vigente ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura como requisito para participar en contratos de obras públicas, según se establece en el Artículo 24 de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 y la resolución de la Junta	

**COMISIÓN DE EQUIPO DE TÉCNICO O EXPERTOS, Proyecto 61091-CONSTRUCCION DE VEREDAS EN VILLA LIURDES.**

	Técnica de Ingeniería y Arquitectura N° JTIA-609 de 29 de octubre de 2003. En el caso de Proponentes en Consorcio o Asociación Accidental, cada empresa deberá presentar la certificación vigente de su inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá. En el caso de que el proponente sea Persona Natural, deberá presentar su certificado de idoneidad o copia del carné vigente (por ambas caras) expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura donde se declare idóneo al proponente. Los profesionales idóneos de la empresa proponente deberán presentar copia del carné vigente (por ambas caras), expedido por la Junta Técnica de ingeniería y de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en la Resolución 001 de 03 de enero de 2018 (Gaceta Oficial 28462 de 8 de febrero de 2018). <b>No subsanable</b>	Cumple
9	<b>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.</b> Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°48 del 26 de octubre de 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. <b>No subsanable</b>	Cumple
10	<b>Documento de identidad personal del Representante Legal, vigente.</b> Presentar copia simple de ambas caras de la cédula de identidad personal o página principal del pasaporte del proponente (si es persona jurídica) y del apoderado del proponente, cuando exista poder para representarlo en el acto y/o para la firma de la propuesta y demás documentos. En caso de consorcio, cada representante legal de las empresas que lo integran deberá cumplir con este requisito. <b>No subsanable</b>	Cumple
11	<b>Acuerdo de Consorcio o Asociación Accidental Notariado.</b> Deberá presentarse acuerdo notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. (si aplica). <b>No subsanable</b>	No Aplica
12	<b>Incapacidad Legal para contratar:</b> Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, conforme a lo estipulado en el artículo 24 del Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio del 2006, ordenada por la Ley 153 del 2020. La certificación deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público y dirigida al Ministerio de la Presidencia/Dirección de Asistencia Social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. <b>No subsanable</b>	Cumple
13	<b>Declaración Jurada de Conocimiento del Acto Público por Parte del Profesional Responsable del Proponente.</b> (Nombre del profesional idóneo responsable en la rama de la ingeniería que compete a este acto por parte del proponente que figura en el registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura), a través de la que declara, que se encuentra anuente y en conocimiento que la empresa proponente está participando en el presente Acto de Selección de Contratista y cuya firma debe estar autenticada por Notario Público. La declaración debe dirigirse al Ministerio de la Presidencia/Dirección de Asistencia Social y detallar el número de acto Público. <b>No subsanable</b>	Cumple
14	<b>Presentar Declaración Jurada</b> en la cual se indique que no se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 213 del decreto ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, referente a la inhabilitación por falsedad de información o documentos. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. <b>No subsanable</b>	Cumple
15	<b>Experiencia del proponente.</b> El proponente debe acreditar que ha realizado actividades o contratos similares a las del objeto de este acto público, para lo cual deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) actas finales y/o certificaciones de experiencia (privadas o con el Estado) en proyectos similares, cada una de igual o mayor costo al precio de referencia. Debe incluir los datos solicitados en el modelo de formulario adjunto. En caso de Consorcio o asociación accidental, cualquiera de las</li> </ul>	

	empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. Si son Obras Gubernamentales se debe presentar: copia simple del Acta de Aceptación final, la cual debe estar firmadas por el representante de la Contraloría General de la República para ser valorada. Si son Obras Privadas se debe aportar: original o copia cotejada (fiel copia del original) por notario de las Actas de Aceptación Final o Certificación de las Obras, la cual debe constar la descripción de los trabajos, año de ejecución y el monto. Las actas o certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado general debidamente inscrito en el registro público en el caso de ser una persona jurídica quien la emite y deberá incluir números de teléfonos, correos electrónicos y dirección. Sólo se tomarán en cuenta las certificaciones correspondientes a contratos concluidos y recibidos a satisfacción por el Contratante, siempre que correspondan al proponente como responsable directo del contrato. En el caso de obras privadas adicional al acta o certificación, se deberá aportar fotos de las obras, copia del contrato, por cada experiencia aportada. <b>No subsanable</b>	Cumple
16	<p><b>Personal Técnico de la Empresa.</b> Personal Técnico de la Empresa. El proponente deberá presentar una carta original suscrita por el representante legal, en la cual indique que cuenta con el recurso humano (técnico y administrativo) para atender las necesidades del proyecto, donde se incluya el listado del personal técnico mínimo requerido. El personal técnico mínimo, de obligatorio cumplimiento, para ejecutar el proyecto es el siguiente: A. INGENIERO CIVIL, con una experiencia mínima de tres (3) años. B. ARQUITECTO, con una experiencia mínima de tres (3) años C. TÉCNICO EN EDIFICACIONES Y/O MAESTRO DE OBRAS (CAPATAZ.) Para el Ingeniero y Arquitecto adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida de cada uno de los profesionales y/o técnicos indicado en la carta suscrita por el representante legal del proponente, en donde conste que ha realizado la actividad u profesión descrita.</li> <li>• Carta original en la cual se establece el compromiso del profesional propuesto (a un cargo determinado) que participará en la ejecución del proyecto con la empresa, en donde se manifieste la anuencia del mismo en cuanto a su participación en el proyecto, en caso de ser elegida la propuesta., la cual deberá estar debidamente firmada por el profesional o técnico indicado en la carta original suscrita por el representante legal del proponente.</li> <li>• Copia de cédula de cada uno de los que integran el personal técnico mínimo enlistado por el proponente.</li> <li>• Copia simple, de la idoneidad (resolución o certificado), del personal técnico emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</li> <li>• Copia simple del carné vigente (ambas caras) de los idóneos, emitidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá. Para el Capataz, adjuntar:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curriculum,</li> <li>• Carta compromiso y</li> <li>• Copia de cédula. <b>No subsanable</b></li> </ul> </li> </ul>	Cumple
17	<p><b>Carta de Intención de Financiamiento,</b> dirigida al Ministerio de la Presidencia/ Dirección de Asistencia Social, deberá detallar el número de acto público, denominación del proyecto y tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público. Esta carta debe venir en original en papel membrete de la institución crediticia que la expide. La Carta de Intención de Financiamiento debe ser emitida por Bancos de Licencia General, debidamente autorizados o reconocidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá, que operan en el Territorio Nacional. Esta carta de intención de financiamiento deberá ser por el 100% del monto total de la propuesta y por el tiempo que dure la ejecución de la obra. Esta deberá detallar el monto a financiar, forma de financiamiento y moneda. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. <b>No subsanable</b></p>	Cumple
18	<p><b>Carta de Referencia Bancaria:</b> dirigida al Ministerio de la Presidencia/ Dirección de Asistencia Social, deberá detallar el número de acto público, denominación del proyecto y tener una fecha igual o posterior a la fecha de</p>	

**COMISIÓN DE EQUIPO DE TÉCNICO O EXPERTOS, Proyecto 61091-CONSTRUCCION DE VEREDAS EN VILLA LIURDES.**

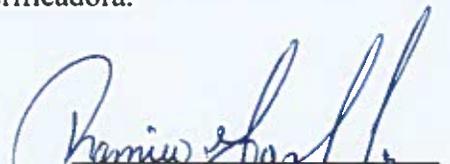
	convocatoria del acto público. Deberá reflejar que la empresa cuenta con cuenta corriente, cuenta de ahorro o plazo fijo, con un mínimo de 6 cifras bajas. La Carta de Referencias Bancarias deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público. Debe venir en original en papel membrete de la institución crediticia que la expide. Debe ser emitida por Banco de Licencia General, debidamente autorizado o reconocido por la Superintendencia de Bancos de Panamá, que operan en el Territorio Nacional y donde la empresa mantiene fondos disponibles en la República de Panamá. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. <b>No subsanable</b>	Cumple
19	<b>Cronograma de Ejecución</b> , debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa y deberá estar acordes con el plazo de cumplimiento de la obra, establecido en el pliego de cargos. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. <b>No subsanable</b>	Cumple
20	<b>Pacto de Integridad:</b> Presentar el Pacto de Integridad debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa en caso de ser persona jurídica, o el propio proponente en caso de ser persona natural; conforme al documento adjunto al pliego. <b>No subsanable</b>	Cumple
21	Presentar Declaración Jurada en la cual se indique que no se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 214 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 que se refiere a la falsedad de la información, cuya firma debe ser autenticada por notario. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. <b>No Subsancionable</b>	Cumple
22	<b>Copia del Certificado de inscripción en el registro de proponentes</b> <b>Certificación de registro de proponentes en "panamá compra" vigente a la fecha del acto:</b> El proponente deberá presentar la certificación donde indique que el mismo está inscrito en el sistema. El mismo debe estar vigente. En los casos de consorcio, deberán presentar una certificación por cada empresa que conforma el consorcio y una certificación del consorcio como tal, el cual también debe estar registrado como proponente. <b>No subsanable</b>	Cumple

V. Luego de realizada la valoración de la documentación se determinó que el proponente **Sociedad Seis-Siete, S.A.**, cumple con los requisitos de participación exigidos en el pliego de cargos.

De conformidad con la valoración realizada según el procedimiento establecido en el Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto Ejecutivo No.608 de 02 de octubre 2020, recomendamos que el proyecto No. 61091, denominado **CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN VILLA LOURDES**, ubicado en la comunidad de Villa Lourdes, corregimiento de Villa Lourdes, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, sea adjudicado al proponente **Sociedad Seis-Siete, S.A.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020) y para constancia firman los integrantes de la Comisión Verificadora.

  
**Licda. Jilma Cañizalez**  
Comisionado

  
**Ing. Ramiro González López**  
Comisionado

  
**Licdo. Luis Hernández**  
Comisionado